

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 030

PROCESO. V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DTE: GLORIA INÉS PACHÓN MOLANO

DEMANDADO: JAIRO ARANGO VASCO

RADICADO. 2022-00251-00

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, 16 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez con la constancia que el curador ad litem designado para representar al señor **JAIRO ARANGO VASCO**, doctor **GERMÁN ANDRÉS RUIZ PALACIO** manifestó oportunamente su impedimento para aceptar el cargo para el cual fue designado, por cuanto fue nombrado como funcionario público. allegando la prueba correspondiente. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciocho de enero de dos mil
veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se dispone relevar al apoderado nombrado para representar al señor **JAIRO ARANGO VASCO** dentro del presente proceso, y en su lugar, se **DESIGNA** al doctor **ÁLVARO GARCÍA VELÁSQUEZ** para que lo represente dentro del mismo, frente a lo cual se le hará la notificación de este auto através del correo electrónico garciayrivera.abogado@gmail.com a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma

gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Se advierte al apoderado designado que recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

Consecuentes con lo anterior, se APLAZA la audiencia programada en este asunto hasta tanto el profesional designado manifieste o no su aceptación y oportunamente se señalará nueva fecha para su celebración.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

Juez